ATRYS HEALTH, S.A.

REGLAS SOBRE EL DERECHO DE ASISTENCIA Y SOBRE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO MEDIANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (el "**Reglamento de la Junta General**") de Atrys Health, S.A. (la "**Sociedad**"), los derechos de voto y de representación de los accionistas podrán ejercitarse también por medio de sistemas de comunicación a distancia.

Los términos y condiciones en virtud de los cuales se podrán ejercitar dichos derechos de voto y representación se establecen en la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad prevista para su celebraciónen día 27 de noviembre de 2026 en primera convocatoria, así como en las presentas reglas.

2. Derecho de asistencia y representación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta Generaly tomar parte en las deliberaciones, con voz y voto, todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta **con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General**, y así lo acrediten mediante exhibición del correspondiente certificado de legitimación o, en su caso, tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones o por la propia Sociedad, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas que asistan físicamente a la Junta General, en la entrada de la sala en la que se celebre la Junta General se solicitará, junto con el certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, el DNI o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.Asimismo, en caso de accionistas personas jurídicas, se solicitará la presentación,en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá concurrir personalmente o hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, confiriéndole la representación por escrito mediante firma autógrafa o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en la legislación vigente. Salvo indicación contraria del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta y al Secretario del Consejo de Administración. Asimismo, en caso de que el accionista no especifique a qué persona se confiere la representación, se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración.

El representante del accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación.

3. Delegación de la representación y voto a través de medios de comunicacióna distancia

Los accionistas que no asistan a la Junta General y que tengan derecho de asistencia, podrán delegar su representación o emitir su voto a distancia, y revocarlos, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia yconforme al procedimiento previsto para cada uno de ellos:

3.1. Procedimiento para la delegación de la representación y el voto a través de medios de comunicación a distancia:

a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física, en el domicilio social (calle Velázquez 157, 4ºA, 28002, Madrid), de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad depositaria de sus acciones o por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista —con firma manuscrita—, junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de legitimación así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.

 En el supuesto de que la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo ala delegación o el voto a distancia, o estos apartados estuvieran incompletos, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia, delegación y voto puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web corporativa (www.atryshealth.com).

b) Mediante correspondencia electrónica, a través de email a la dirección de correo electrónico del Secretario del Consejo de Administración, don Alberto Castañeda González (ac@castaneda-abogados.com), al que se acompañará la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente cumplimentada y firmada por el accionista —con firma manuscrita—, o en formato electrónico de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita la representación o, en su caso, el derecho de voto, incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el accionista, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho. En ambos casos, deberá remitirse una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de legitimación, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.

c) Mediante comunicación electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.atryshealth.com), accediendo al espacio dedicado al efecto en el apartado "Junta General Extraordinaria de Accionistas de 27 de noviembre de 2026", y siguiendo el procedimiento allí establecido.

 Para ello será necesario disponer de firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y el Reglamento (UE) 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 255/2025, de 1 de abril, por el que se regula el Documento Nacional de

Identidad.

3.2. Reglas generales y plazo de recepción por la Sociedad.

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por los medios de comunicación a distancia indicados deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria (esto es, antes de las 23:59 horas del 24 de noviembre de 2026), sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente para admitir representaciones o votos recibidos con posterioridad. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

El voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

El voto y/o la delegación realizados mediante comunicación electrónica a distancia prevalecerán frente a los realizados por correspondencia postal.

Tanto la revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para su emisión como la asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

Los accionistas que emitan sus votos por alguno de los medios a distancia indicados anteriormente serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General como presentes.

3.3. Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la representación conferida y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General de accionistas.

4. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal,con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos personales podrán ser cedidos a notarios, para levantar el Acta de la celebración de la Junta General, o prestadores de servicios externos, como servicios informáticos, auditores, consultores o asesores para la gestión y desarrollo de la Junta General. Al margen de estos supuestos, los datos no serán cedidos a terceros, salvo

que exista obligación legal (autoridades competentes, Administración, jueces, tribunales) o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley. La Sociedad no realizará transferencias internacionales de los datos personales.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social (calle Velázquez 157, 4ºA, 28002, Madrid), aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. Asimismo, los titulares de los datos personales tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional y, en particular, en caso de ser necesario, recabado el consentimiento de dichos terceros.

Los datos personales serán conservados por la Sociedad durante el tiempo que se mantenga la relación accionarial y, una vez finalizada la misma, por el tiempo previsto legalmente para el ejercicio por la Sociedad o la respuesta al ejercicio por el titular de los datos de cualesquiera acciones legales o contractuales tuvieren reconocidas.

Ante cualquier duda relativa al tratamiento de sus datos personales, los accionistas pueden contactar con la Sociedad en la siguiente cuenta de correo electrónico: info@atryshealth.com o contacta con el Delegado de Protección de Datos en protecciondatos@atryshealth.com.

En Madrid, a 23 de octubre de 2026.

Más información acerca de nuestras políticas
de certificación www.smartrading.es